



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 2 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2018-0586-00

Atendiendo el escrito que precede y como quiera que en auto del 4 de junio de 2019 (fl.165 c.1), se declaró el desistimiento tácito del presente asunto, decretándose el levantamiento de las medidas cautelares.

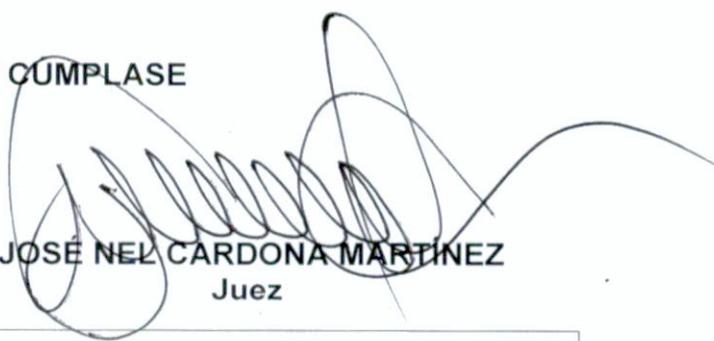
Ahora bien, el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante oficio No. 59387 del 30 de septiembre de 2019, puso a disposición del expediente de la referencia el embargo y secuestro del inmueble identificado con el FMI. No. 50N-20275304, en cumplimiento al embargo de remanentes aquí decretado. El Juzgado con el fin de materializar el levantamiento de las medidas cautelares, RESUELVE:

1.- **PRACTICAR** la diligencia la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con el FMI. No. 50N-20275304 a favor de los ejecutados MARIA FERNANDA CAICEDO SALCEDO Y JESUS MARIA GARZON GUERRERO.

2.- **COMISIONAR** para tal fin al *Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Despachos Comisorios de esta ciudad que por reparto atañe*, creados mediante acuerdo PCSJA 17-10832 del 2017 y/o *Alcalde Local De La Zona Correspondiente*.

3.- **LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
10 3 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria